



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA PLAZA P.H. NIT:800.222.965-7
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA PEREZ OCAMPO C.C. 31.940.088
RADICADO:	05001 40 03 017 2015 00620 00
ASUNTO:	Ordena Expedir Oficio Desembargo Vehículo

Por ser procedente la anterior solicitud, y toda vez que el presente proceso se encuentra terminado, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, mediante auto del 25 de junio de 2015, el cual ordenó levantar las medidas cautelares y cuyos oficios de desembargo fueron elaborados tal y como obran el expediente digital, sin que obre constancia de que los mismos se hubieran retirado, es por lo que se ordena expedir nuevamente el oficio de desembargo del **vehículo de placa CLR 309**, de propiedad de la demandada **MARIA EUGENIA PEREZ OCAMPO**, con destino a la Secretaría de Movilidad de **CALI**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9484469c84f0f8990a579196d640ad97379e8582857e41c1c8df90c9817560d5

Documento generado en 13/10/2021 11:55:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>